

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 16:38 dieciséis treinta y ocho horas del día 29 de julio del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria Número 61 sesenta y uno de Ayuntamiento.-----

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado

Vicente Pinto Ramírez: Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente**

Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Una vez integrado la totalidad de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. -----

SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado

Vicente Pinto Ramírez: Voy a dar lectura al orden del día: - -

PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán del Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. Motiva el Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

CUARTO.- Dictamen final de las Comisiones de Reglamentos y Gobernación en conjunto con las de limpia, áreas verdes, Medio Ambiente y Ecología y con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en el que solicitan hacer un convenio de creación del Organismo Público Descentralizado, Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la cuenta del Río Coahuayana. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán del Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. Motiva el Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** *SALA DE REGIDORES DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables Miembros del H. Ayuntamiento. En el ejercicio de las atribuciones que se otorgan al municipio en los artículos 28 fracción IV y 89 de la constitución Política del Estado de Jalisco y a fin de cumplir con lo dispuesto en la fracción I del artículo 37 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dictaminamos y ponemos a su consideración la Iniciativa de proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, fundada y motivada en las siguientes: CONSIDERACIONES: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 31 fracción IV que es obligación de los Mexicanos “contribuir para los gastos públicos, así de la*

federación, del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que señalan las leyes”. Esta obligación debe enmarcarse a efecto de poder precisar su alcance y definir la relación de contribuyente con la autoridad competente para establecer la contribución correspondiente, previendo los diferentes rubros de ingresos y la necesidad de ajustar prudentemente las bases, tasas, cuotas y tarifas en forma anual de su estructura fundamental, ya que obedece al imperativo de actualizar tales conceptos a la realidad económica y social de Municipio, sin que este ejercicio transgreda de forma alguna los principios de equidad y proporcionalidad que debe observar la autoridad emisora de un instrumento jurídico financiero que en la ultima instancia, los ciudadanos deben observar para cumplir y contribuir a los gastos públicos de esta entidad municipal. II. En el caso específico de la legislación fiscal municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa en el ultimo párrafo de su fracción IV del artículo 115, que “Los Ayuntamientos , en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas unitarias de valores y construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”, disposición que reitera el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para financiar las obras de infraestructura y equipamiento municipal, generar y sostener los servicios públicos y cubrir los gastos de administración, es necesario determinar los conceptos fiscales que deben ser recaudados por el Ayuntamiento, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 1º, mencionado que “percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales , derechos, productos, aprovechamientos y

aportaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que suscriban, para tales efectos.” IV. La iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente al próximo ejercicio fiscal, implica una mejor oportunidad del Ayuntamiento para adecuar los conceptos de su hacienda a las condiciones y necesidades específicas de su población y por lo tanto, una mayor responsabilidad de la integración de sus disposiciones. V. La integración de la Ley de Ingresos exige asegurar un equilibrio del ingreso y el gasto municipal, del cual depende la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos a cargo de Municipio y los organismos públicos descentralizados responsables de la presentación de servicios, pero a la vez indispensable, para que se generen las mejores condiciones para el desarrollo económico y social de la población. VI. La iniciativa de la Ley de Ingresos establece la fuente de recursos económicos que integran la Hacienda Pública Municipal, la cual se compone de los siguientes títulos: Titulo primero: Disposiciones generales Titulo segundo: Impuestos Titulo tercero: De las contribuciones especiales Titulo cuarto: Derechos Titulo quinto: De los Productos Titulo sexto: Aprovechamiento Titulo séptimo: Participaciones Titulo Octavo: Aportaciones federales. Al integrar el proyecto de ley de ingresos del 2010, se consideran adiciones (creaciones), modificaciones (reformas) y derogaciones o abrogaciones a algunas disposiciones, mismas que se exponen a continuación:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO DE LA PERCEPCIÓN DE LOS
INGRESOS Y DEFINICIONES- - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 1		
Artículo 3		
Artículo 9		

Artículo 11 Fracción I Inciso c)		
Artículo 12		

*NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %, así como actualización del año fiscal. TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS
CAPITULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL - - - - -*

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 15		
Artículo 16 Fracción I, II, III		
Artículo 17 Inciso a), b), c)		
Artículo 18 Inciso b)		

*NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %, así como actualización del año fiscal. CAPÍTULO TERCERO DE LOS
IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS - - - - -*

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 21		

*NOTA: Este artículo sufren la modificación de la actualización del año fiscal. CAPÍTULO CUARTO DEL IMPUESTO SOBRE
NEGOCIOS JURÍDICOS - - - - -*

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 22		Artículo 22

*TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS CAPÍTULO
PRIMERO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y REGISTROS*

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 25 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII: a), b), IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX XX		Artículo 25 Fracción XXII
Artículo 26 Fracción I: a), b), c), d), e); Fracción II: a), b), c), d), e), f), g)		
Artículo 27 Fracción I. A 1- a), b), c), 2.- a), b), c),		

<p>3.- a), b), c), 4.- a), b), c), 5. B.- 1: a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c), d), e), f); 3.- a), b), c), d), e); 4.- a), b), c), d), e); Fracción II.- a), b), c), Fracción III.- a), b), Fracción IV.- a), b), Fracción VI.- a), b), c), d); Fracción VII, X, XI, XII, Fracción XIII.- a), b), c), d), e), Fracción XIV.- a), b), c), d), e), f); Fracción XV</p>		
<p>Artículo 29 Fracción I. A.- 1, 2, 3, 4, 5; B.1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c), d), e), f); 3.- a), b), c), d), e); 4.- a), b), c), d), e); Fracción II. A.- 1, 2, 3, 4; B. 1.- a), b), c), d), e), f); C.- a), b), c), d), e); 2.- a), b), c), d), e), f); 3.- a), b), c), d), e); 4.- a), b), c), d), e); Fracción IV</p>		
<p>Artículo 31 Fracción I a), Fracción II. A.- 1, 2, 3, 4, 5; B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3; Fracción III A.- 1, 2, 3, 4, 5, B.1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3; Fracción IV A.- 1, 2, 3, 4, 5; B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3; Fracción V. A.- 1: a), b); 2.- a), b); 3.- a), b); 4.- a), b); B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3; Fracción VI. A.- 1, 2, 3, 4, 5; B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3; Fracción VII. A.- 1: a), b); 2.- a), b); 3.- a), b); 4.- a), b); B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3; Fracción IX.- a), b), Fracción XII, Fracción XIII. 1 A.- 1, 2, 3, 4, 5; B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3; 2. A.- 1, 2, 3, 4, 5; B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3.- Fracción XV. A 1.- a), b); 2.- a), b); 3.- a), b); 4.- a), b); B. 1.- a), b), c), d), e), f); 2.- a), b), c); 3.</p>		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %, así como actualización del año fiscal. CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS POR OBRA - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 32 Fracción I, II. a).- 1, 2, 3, 4; b).- 1, 2, 3, 4; c).- 1, 2, 3, 4; Fracción III. 1. - a), b), c), d); 2. - a), b); 4.		Artículo 32 Fracción IV: a), b), c), d), e); Fracción V: 1- a), b), c), d), e), f), g); 2- a), b), c), d), e), f), g); 3- a), b), c), d), e), f), g); 4- a), b), c), d), e), f), g).

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 33 Fracción I.- a), b); II.- a), b); III, IV.- a)		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO CUARTO DEL ASEO PÚBLICO CONTRATADO - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 34 Fracción I, II, VIII, X		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPITULO QUINTO DEL AGUA Y ALCANTARILLADO - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 39 Fracción I.- a), b), c); II.- a), b), c)	Artículo 51 Número 3 párrafo último	Artículo 53.- 5
Artículo 40 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII		Artículo 54 Fracción IV, VII
Artículo 41		
Artículo 42		
Artículo 46		
Artículo 49 Inciso a), b)		

Artículo 50 Inciso a), b), c)		
Artículo 51 Número 1, 2, 3.		
Artículo 52		
Artículo 53.- 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8. 1		
Artículo 54 Fracción I, II, III, V, VI, VIII.- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %, así como actualización del año fiscal. CAPÍTULO SEXTO DEL RASTRO -----

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 55 Fracción I: a).- 1, 2, 3, 4, 5; c).- 1, 2, 3; Fracción II.- a), b), c); Fracción III.- a), b), c); Fracción IV. a).- 1, 2; Fracción V.- a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m); Fracción VI. a).- 1, 2, 3; b).- 1, 2, 3; c); d); e).- 1, 2; f), g); Fracción VII.- a), b); Fracción IX		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %, así como actualización del año fiscal. CAPÍTULO SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL -----

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 56 Fracción I.- a), b); II.- a), b), c), d); III.- a), b)		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO OCTAVO DE LAS CERTIFICACIONES -----

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 57 Fracción I, III, V, VI, VII, IX, X,		Artículo 57 Fracción VIII, XVII: a), b), c),

XI: a), b); XIII, XIV, XV, XVI.- a), b), c); XVIII: 1: a), b); 2.- II; XIX.- a), b), c), d), e), XX, XXI, XXII		d), e), f), g), h); XVIII: I: a), b), c), d), e); XXIII.- a), b)
Artículo 58 Fracción I.- a), b), c), d); 1, 2; II.- a), b), c), d), e); III.- a), b), c); IV. a).- 1, 2; b).- 1, 2, 3; 4. V: a); VI, VII		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO NOVENO DE LOS DERECHOS NO ESPECIFICADOS - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 59 Fracción I, II, III.- a), b), c), d), e), f); IV.- a), b); V.- a); VI.- a), b), c), d), e), f), g), h), i); VII, VIII.- a), b)		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. TÍTULO QUINTO PRODUCTOS CAPÍTULO PRIMERO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 61 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX.- a), b); X.- a), b), c), d), e), f); XI.- a), b), c), d), e); XII.- a), b)		
Artículo 65 Fracción I.- a), II, III		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CEMENTERIOS - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 67 Fracción I, II		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO TERCERO DEL PISO. - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 68 Fracción I.- a), b); II.- a), b); III, IV, V, VI, VII.- a)		Artículo 69 Inciso a), b), c)
Artículo 69 Fracción I.- a), b), c), d); II, III, IV, V, VI, VII.- a), b), c), d), e), f)		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO CUARTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 70 Fracción I.- a), b), c), d), e), f), g)		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. CAPÍTULO QUINTO DE LOS PRODUCTOS DIVERSOS- - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 71 Fracción I: a), b), c), d), e), f), g), i), j), k).- 1, 2, 3, m).- 1, 2, 3; n), ñ), o), p).- 1, 2; Fracción II.- a), b), c), d), e), f)	Artículo 71 Fracción I: h)	Artículo 71 Fracción I: h); k-4; l), q)
Artículo 72 Fracción I.- a), b), c), d); IX.- a); X. a).- 1, 2, 3; b).- 1, 2; c), d), e), f), g), h), i); XII.- a), b), c); XIII.- 1, 2, XIV, XV, XVI.- a), b), c), d), e), f); XVII.- a), b), c), d), e), f), g), i), j), k), l), m), n), o).- 1, 2, 3, 4; p); XVIII.- a); XIX. 1.- a), b), c); 2.- a), b), c)		

NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS CAPÍTULO ÚNICO DE LOS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS - - - - -

MODIFICACIONES	DEROGACIONES	ADICIONES
Artículo 73		Artículo 78 Fracción XVI. 1.- a), b), c); XVII. I.- a), b), c), d),

		e), f); II.- a), b), c), d), e), f); XVIII
Artículo 74		Artículo 80 Inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q);
Artículo 75		
Artículo 76		
Artículo 77		
Artículo 78 Fracción II. a).- 1, 2.- b), d), e), f), h), i), j), k), l), n); III.- a), b), c), d), e), f), g), h), i); IV.- a), b), c), d), e), f), h), i), k), l), n); V.- c).- 2,3,5; e), f), g), h).- 1, 2, 3; i); VI: a), b), c).- 1, 2; d),e), f).- 1, 2, 3; g); VIII.- a), b), c), d), e), f), g), h), i), j)		
Artículo 79		
Artículo 81		

*NOTA: Todos los artículos de este título y capítulo sufren una modificación, por tarifas de incremento anual en base a la inflación que no son mayores de un 5 %. Por lo anteriormente señalado en todos y cada uno de los puntos anteriormente expuestos, emitimos la siguiente: RESOLUCIÓN: UNICO.- La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; dictamina y pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, con fundamento en dispuesto por los artículos 40 fracción II, 60 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento los siguientes puntos de; **ACUERDO: PRIMERO.-** Que los integrantes de esta Comisión Edilicia **APROBAMOS** la Iniciativa de proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, el cual se anexa al presente dictamen. **SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Presidente Municipal para que envíe al H. Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa anteriormente mencionada, y éste, de cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de nuestra Carta Magna, el 88 y 89 de la Constitución Política de este Estado,*

así como el 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. A 29 de Julio del 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Vocal. FIRMA” LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ Vocal C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA Vocal. FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Vocal. FIRMA” La presente foja de firmas corresponde al dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco con fecha del 29 de Julio del 2009, en el que se aprueba la Ley de Ingresos para el ejercicio 2010”. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Buenas tardes, comentar que este proyecto que se somete a consideración a sido producto de un trabajo concensado con los Regidores y que nos da gusto realmente que sea sensible puesto que no contempla incrementos sustanciales incluso estamos manejando promedio de incrementos más por debajo de la inflación que se tiene proyectado por el Banco de México, y aprovechar nada más para hacer un reconocimiento público al trabajo que el Departamento de Ingresos de la Tesorería Municipal realiza puesto que nos ha permitido con herramientas de análisis más digerible y sobre todo también con la voluntad de todos los compañeros Regidores quienes hemos sido sensibles ante las carencias económicas de la población puesto que es una Ley que realmente nos da la fortaleza para tener ingresos propios pero también nos da la certidumbre de que se están manejando incrementos por debajo de la inflación, así que felicidades nuevamente al

Departamento de Ingresos, a su titular y a todo el personal de la Tesorería, gracias. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias, no dejar de mencionar un reconocimiento a todos los compañeros Regidores que acudimos en varias sesiones a dar una revisión puntual artículo por artículo fracción que las constituye, en donde sensibles a la problemática de la ciudadanía inclusive de algunos servicios se van a cobrar a la baja y creo que eso habla del sentido de responsabilidad que todos hemos demostrado en esta Administración. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** También quiero hacer un reconocimiento a todos mis compañeros, no solamente por cumplir el requisito legal ni temporal de Ley de Ingresos sino por hacerlo realmente a conciencia y sobre todo con la minuciosidad que requiere cada uno de los artículos y de la situación real que estamos viviendo y lo más importante es que esto se hizo prácticamente por unanimidad y eso habla de que realmente somos un equipo que ve por Zapotlán, felicidades a todos. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores, bastante discutido el punto, voy a someterlo a votación, quienes estén por la afirmativa de este dictamen en lo general y en lo particular, levanten su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. - CUARTO PUNTO:** Dictamen final de las Comisiones de Reglamentos y Gobernación en conjunto con las de limpia, áreas verdes, Medio Ambiente y Ecología y con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en el que solicitan hacer un convenio de creación del Organismo Público Descentralizado, Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la cuenta del Río Coahuayana. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** “*DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES DE*

REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LAS DE LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y CON LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, Artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; Artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación en conjunto con las de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictaminamos respecto a la autorización para la firma del convenio para la creación de la Junta Intermunicipal para la gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana, presentando los siguientes;

ANTECEDENTES: I.- Del Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 20027-2012, se desprende la creación de la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana, debiendo estar integrada por los municipios de Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farias, Tecalitlán, Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, Tamazula de Gordiano, Tuxpan, Tonila, Pihuamo, Zapotiltic, la SEMADES y Zapotlán el Grande. II.- Dicha cuenca tiene una superficie de 1,495.35 kilómetros cuadrados, donde más del 100% esta localizada en la región Sur-Suroeste del Estado de Jalisco. III.- En dicha junta se otorgara entre otras cosas, el apoyo técnico para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, sobre los siguientes temas: Ordenamiento Ecológico del Territorio. Ordenamiento Urbano de Impacto Ambiental.

Educación Ambiental. Mejoramiento de la prestación de los Servicios Públicos, como agua potable y disposición de aguas residuales, recolección y disposición de residuos entre otros. Por lo que las Comisiones Edilicias que suscriben el presente, dictaminamos y ponemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso la aprobación, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 48, 56, 71, 104, 106, 107, 108, 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento los siguientes puntos de;

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice formar parte del O.P.D. denominado “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana”, así como firmar el convenio respectivo por el C. Presidente Municipal y Síndico del Municipio. **SEGUNDO.-** Se autorice erogar la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) anuales de la partida 7101 de Indemnizaciones, a la junta referida en el punto anterior para la operatividad de la misma. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE JULIO DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES. Vocal. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS. Vocal. LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA. Vocal. DR. GUILLERMO RAMON AGUILAR PERALTA. Regidor Presidente de la Comisión Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología. C. GEMA LARES VARGAS. Vocal. LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ. Vocal. LIC. MARÍA ODILIA TOSCANO NOVOA. Vocal. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS. Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES. VOCAL. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS. VOCAL.

LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ. VOCAL. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA. VOCAL. **Firman.” C.**

Regidor Licenciado Silvano Hernández López: Aprovechar que una vez que se está formando parte de la Junta Intermunicipal también revisar Presidente si nos puedan informar en la próxima Sesión de Ayuntamiento qué ha pasado con el CARE SUR, nosotros formamos parte de una situaciones con diferentes Municipios y tengo entendido que algunos no han aportado lo que les corresponde, entonces sería buen pretexto para también tener información al respecto, en qué situación, qué estado guarda el funcionamiento operativo del CARE SUR y quiénes son los que no le han entrado con la parte correspondiente, tener información. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto**

Moreno Leal: Con mucho gusto en la siguiente Sesión pero le adelanto que la mayoría de los Municipios no han pagado.

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Bien Señores, voy a pedirles a Ustedes, quienes estén por la afirmativa de este dictamen en lo general y en lo particular, levanten su mano... **14 votos, aprobado por unanimidad. -**

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. **C. Secretario**

General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Vamos a pedirle al Ciudadano Presidente Municipal haga Clausura de la Sesión par lo cual les pido ponerse de pie por favor **C.**

Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Siendo las 16: 53 horas de este miércoles 29 de julio del año 2009, doy por clausurada esta sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 y felicitarles a todos por su participación, y desearles una buena tarde.-----